

LEY N.º 1208

Camino de Yauyos á Ayaviri

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto departamental de Lima, por dos años consecutivos, la cantidad de quinientas libras en cada uno de ellos, para la reparación del camino que une la villa de Yauyos, capital de la provincia del mismo nombre, con el pueblo de Ayaviri.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 6 días del mes de diciembre de mil novecientos nueve.—ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*M. Irigoyen Vidaurre*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos nueve.—A. B. LEGUÍA.—*Carlos Forero*.